

N/REF: REGULACIÓN DE EMPLEO JAF/VGM  
EXPTE. 168/14

Madrid, a 1 de agosto de 2014.

**A: Comisión Representativa**

**ASUNTO: Comunicación de la decisión empresarial del despido colectivo**

Muy Sres. nuestros:

Por medio de la presente les comunico que una vez finalizado el período de consultas del procedimiento de despido colectivo **SIN ACUERDO** el día 31 de julio de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del RD 1483/2013, la Dirección de la empresa les viene a comunicar lo siguiente:

**PRIMERO.- FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE CONSULTAS Y COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL DE DESPIDO COLECTIVO.**

Que finalizado en la fecha referida el período de consultas del procedimiento de DESPIDO COLECTIVO instado por la empresa el pasado día 26 de junio de 2014, **SIN ACUERDO**, se ha procedido a comunicar a la Autoridad Laboral competente dicho resultado, junto con la decisión empresarial de despido colectivo.

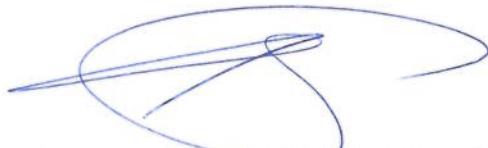
**SEGUNDO.- COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN EMPRESARIAL FINAL.**

Tras el intenso periodo de negociaciones habido en el que se han analizado las causas que motivan la formulación del despido colectivo, el plan de racionalización que la Empresa pretendía aplicar, los efectos de dicho plan sobre la estructura organizativa de la Empresa, los criterios de designación de los trabajadores afectados y las medidas sociales de acompañamiento a los efectos de reducir el alcance del despido colectivo o atenuar sus efectos, no ha sido posible alcanzar un acuerdo.

La Compañía entiende, como así ha expuesto desde el principio en el proceso negociador, que cualquier medida de impacto colectivo y de este calado, debe ser adoptada con el mayor acuerdo y consenso posibles entre la dirección y los representantes de los trabajadores.

Dado que dicho consenso no se ha alcanzado, la Compañía ha tomado la decisión de **DEJAR SIN EFECTO EL DESPIDO COLECTIVO**, todo ello sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar cualquier otro procedimiento que le permita garantizar la viabilidad futura del proyecto empresarial, ya que es ésta su primera y máxima responsabilidad.

Sin otro particular, les ruego que firmen el recibí de la presente, a los meros efectos de acusar recibo de la misma.



Fdo.: D. Gustavo Hornos Prado  
**Director de Recursos Humanos**  
**ATOS SPAIN, S.A.**